

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2021-MDCH/A

Chilca, 24 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, y la Resolución de Alcaldía N° 070-2019-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2019-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2019 se designa al funcionario encargado de monitorear la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional;

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG que modifica; asimismo deroga el numeral 7.3 de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD, el numeral 7.5 de la Directiva N° 007-2019-CG/NORM, el numeral 7.3 el literal e) del numeral 7.4 y el Apéndice N° 2 de la Directiva N° 002-2020-CG/NORM, y aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, sobre competencias vinculadas al proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento prescribe que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y OCI en oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo dispone las acciones o medidas necesaria que correspondan. Cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la entidad puede delegar a los Titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión;

Que, en el numeral 6.4 de la norma glosada sobre obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, el numeral 6.4.4 de la Entidad el 6.4.4.1 de la Implementación de las recomendaciones señala: "... Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna...";

Que, a efectos de dar cumplimiento con lo prescrito en los considerandos precedentes, es necesario designar al Gerente Municipal en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, asimismo a los funcionarios responsables de implementación de las recomendaciones con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva citada;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú



establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al ingeniero **HECTOR CASTRO PIMENTEL**, Gerente Municipal, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, asimismo remita al Órgano de Control Institucional en los plazos y forma establecida en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna, según les corresponda:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Gerente de Administración	Javier Litano Quispe
02	Gerente de Planificación y Presupuesto	Jhonatan Vilcarano Castellanos
03	Gerente de Secretaria General	Esmeralda Hobispo Dueñas
04	Gerente de Obras Publicas	Carlos Fernández Baquerizo
05	Gerente de Desarrollo Urbano	Juan Riveros Sánchez
06	Gerente de Administración Tributaria	Yoni Palacios Lazo
07	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Frank Ceras Pérez
08	Gerente de Asesoría Legal	Vilmer Huarcaya Mescua
09	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Jhonny López Pérez
10	Gerente de Desarrollo Social	Soledad Urrutia Salvador
11	Sub Gerente de Procesos e Informática	José Huarcaya Winchez
12	Sub Gerente de Relaciones Publicas e Imagen	Jonathan Gutarra Herrera
13	Sub Gerente de Programación Multianual	Mariel Asparrin Ccope
14	Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Augusto Flores Berrospi
15	Sub Gerente de Fiscalización	Nilton Rafael Mayta
16	Sub Gerente de Recaudación	Cesar Ignacio Ignacio
17	Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria	Rossio López Povis
18	Sub Gerente de Servicios Públicos	Marisol Acuña Portillo
19	Sub Gerente de Comercialización	
20	Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	Suelem Merlo Ore
21	Sub Gerente de Personal	Ilich Baquerizo Goche
22	Sub Gerente de Contabilidad	Yeny Sotacuro Ichpas
23	Sub Gerente de Abastecimiento	
24	Sub Gerente de Tesorería	Inés Huaman Climas
25	Sub Gerente del Instituto de la Cultura	Lwiggí Zuchetti Palomino

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados, al Órgano de Control Institucional de la Entidad y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

[Firma]

Carlos Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE